



Resolución Directoral N° 130 -2011-BNP/OA

Lima, 14 SET. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 284-2011-BNP/OA/APER, de fecha 17 de junio de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 02232, de fecha 30 de mayo de 2011, la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero, presenta su solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, por 15 días contados a partir del 09 al 23 de junio de 2011, cumpliendo con entregar los documentos necesarios para iniciar el trámite respectivo;

Que, conforme con el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en adelante El Reglamento, señala que se entiende por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso de este derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 115° del Reglamento, concordado con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, señala que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), debiendo contar con la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio. La Licencia se concederá hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses;

Que, con Proveído N° 628-2011-BNP/CBN, de fecha 30 de mayo de 2011, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130 -2011-BNP/OA (Cont.)

particulares a la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero por el período de 15 días contados a partir del 09 al 23 de junio de 2011;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera e la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada del 09 al 23 de junio de 2011, “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” a la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero, en el cargo de Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú